

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no haya de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—*Santa Justina virgen y mártir.*

EL SOL..... { Sale..... á las 6 y ¼ minutos.
Pónese.. á las 5 y 56 minutos.

Noticias extranjeras.

FRANCIA.

PROYECTO DE CONSTITUCION

presentado por la comision, despues de haber oido los representantes nombrados por las secciones de la asamblea nacional francesa.

(Conclusion.)

CAPITULO VIII.

El poder judicial.

Art. 78. La justicia se administra gratuitamente en nombre del pueblo frances.

Los juicios serán públicos á no ser que se opongan á ello el orden y las costumbres, en cuyo caso lo declarará así el tribunal.

Art. 79. El jurado se conservará en materias criminales.

Art. 80. El jurado entenderá en todos los delitos políticos y de imprenta.

Art. 81. El jurado proveerá sobre los perjuicios é indemnizaciones reclamados por las empresas periódicas.

Art. 82. Los jueces de paz y sus suplentes, los jueces de primera instancia y de apelacion serán nombrados por el presidente de la República ateniéndose á cierto orden de candidatura establecido por la ley de organizacion judicial.

Art. 83. Los jueces del tribunal de cassation, serán nombrados por la Asamblea nacional en escrutinio secreto y mayoría absoluta.

Art. 84. Los magistrados del ministerio público serán nombrados por el presidente de la República.

Art. 85. Los jueces de primera instancia de apelacion y de Cassation, serán de nombramiento vitalicio.

No podrán ser separados, ni suspensos, ni juzgados sino en virtud de un juicio.

Art. 86. Los consejos militares de tierra y mar, los tribunales de comercio y otros especiales conservarán su organizacion actual hasta que sean derogados por una ley.

Art. 87. Habrá en cada departamento un tribunal contencioso y administrativo.

Los miembros de este tribunal serán nombrados por el presidente de la República entre los candidatos que presente el Consejo general de departamento.

Art. 88. Habrá un tribunal administrativo superior para decidir sobre todas las cuestiones contenciosas administrativas.

El presidente de la República nombrará á sus individuos á propuesta del Consejo de Estado.

Art. 89. Los miembros del tribunal administrativo del departamento y los del tribunal administrativo superior, no podrán ser separados sino por el presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Estado.

Art. 90. Los ministros del tribunal de cuentas serán nombrados en los mismos términos y su destino será vitalicio.

Art. 91. Las competencias entre la autoridad administrativa y la judicial se decidirán por un tribunal especial compuesto de jueces de cassation y de consejeros de Estado designados cada tres

años en número igual por sus respectivas corporaciones.

Presidirá este tribunal el ministro de Justicia.

Art. 92. Los recursos por incompetencia ó abusos del poder contra los fallos del tribunal administrativo superior y las disposiciones del tribunal de cuentas, pertenecen á la jurisdiccion de conflictos.

Art. 93. Un tribunal superior de justicia estará encargado de juzgar sin apelacion las acusaciones intentadas por la Asamblea nacional, ya contra los propios miembros, ya contra el presidente de la República, ya contra los ministros.

También juzgará á todas las personas acusadas de crímenes contra la seguridad del Estado.

No puede actuar sino en virtud de un decreto de la Asamblea nacional á quien le corresponde designar el punto donde deberá celebrarse sus juicios.

Art. 94. El tribunal superior constará de jueces y de jurados.

Los jueces cuyo número no pasará de cinco y dos suplentes, serán nombrados en escrutinio secreto y mayoría absoluta por el tribunal de Cassation entre sus individuos. Estos eligen á su presidente.

Los magistrados que deben hacer de fiscales serán nombrados por el presidente de la República y en caso de acusacion contra este por la Asamblea nacional.

Los jurados en número de treinta y seis y cuatro suplentes saldrán á los consejos generales y de departamentos.

Art. 95. Cuando un decreto de la Asamblea nacional ordene la formacion del tribunal superior de justicia, el presidente del tribunal de apelacion sacará á la suerte en audiencia pública el nombre de un miembro del consejo general.

Art. 96. Si el dia indicado para el juicio hubiese ménos de sesenta jurados presentes, se completará el número para suplentes sacados á suerte entre los miembros del consejo general del departamento donde se celebrare el juicio.

Art. 97. Los jurados que no den motivos bastantes para eximirse, serán condenados á una multa desde mil á diez mil francos, y á la privacion de los derechos políticos durante cinco años.

Art. 98. El acusado y el ministro público ejercen el derecho de recusacion como en causas ordinarias.

Art. 99. Para ser declarado culpable se necesita la mayoría de las dos terceras partes de votos.

Art. 100. En todos los casos de responsabilidad de los ministros, la Asamblea nacional puede, segun las circunstancias, remitir el acusado bien al tribunal superior de alta justicia, bien á los tribunales ordinarios para los efectos civiles, bien al Consejo de Estado.

Art. 101. El Consejo de Estado solo puede pronunciar la interdiccion de las funciones públicas por cinco años.

Art. 102. Toda sentencia imponiendo semejante pena debe ser pronunciada por las dos terceras partes á lo ménos de votos.

Art. 103. El juicio será público.

Art. 104. En todos los casos la Asamblea y el presidente de la República pueden encomendar al Consejo de Estado el exámen de los actos de todos los funcionarios.

Art. 105. El presidente de la República solo

puede ser juzgado por el tribunal superior de alta justicia en virtud de acusacion de la Asamblea nacional.

CAPITULO IX.

De la fuerza pública.

Art. 106. La fuerza pública está destinada á defender el Estado contra los enemigos interiores y exteriores, y para asegurar el orden y el respeto á las leyes.

Compónese de la guardia nacional y del ejército de mar y tierra.

Art. 107. Todo frances, salvas las escepciones establecidas por las leyes, está obligado á servir al Estado con las armas en el ejército ó en la guardia nacional.

Art. 108. Será objeto de las leyes la organizacion de la guardia nacional, sedentaria y movilizada, así como el servicio de mar y tierra, su duracion, la disciplina, la forma de los juicios y la naturaleza de las penas militares.

Art. 109. La fuerza empleada en el mantenimiento del orden, obrará siempre á peticion de las autoridades constituidas conforme á las reglas prescriptas por el poder legislativo.

Art. 110. Se determinará por una ley los casos de los estados de sitio y sus consecuencias.

Art. 111. Ninguna fuerza extranjera será admitida en el territorio frances, sin permiso previo de la Asamblea nacional.

CAPITULO X.

Disposiciones particulares.

Art. 112. Se conserva la legion de honor. Sus estatutos serán revisados para ponerlos en armonia con la constitucion.

Art. 113. Se declara la Argelia y las colonias territorio frances, debiéndose regir por leyes particulares.

CAPITULO XI.

De la revision de la Constitucion.

Art. 114. Cuando en el último año de una legislatura la asamblea nacional declare que la constitucion merece ser modificada en todo ó en parte, se procederá á su revision en los términos siguientes:

El voto de la asamblea no se convertirá en resolution definitiva hasta despues de tres acuerdos sucesivos, tomados cada uno con un mes de intervalo y por las tres cuartas partes de votos.

La Asamblea revisora será solo nombrada por tres meses.

No se ocupará mas que de la revision.

En caso de urgencia podrá proveer á las necesidades legislativas.

CAPITULO XII.

Art. 115. Las disposiciones de los códigos, leyes y reglamentos que no se oponen á la presente Constitucion, quedan en vigor hasta que sean derogados.

Art. 116. Todas las autoridades existentes permanecerán en sus puestos hasta la publicacion de las leyes orgánicas.

Art. 117. La ley de organizacion judicial establecerá el método especial para la primera composicion de los tribunales.

Art. 118. Tan pronto como se vote y aprue-

de la Constitución, se procederá al nombramiento de presidente de la República y por parte de la Asamblea á la formación de las leyes orgánicas que deben completar la Constitución.

- Estos son:
- La ley electoral.
- La ley de libertad de imprenta.
- La ley sobre instrucción pública.
- La ley sobre responsabilidad ministerial.
- La ley sobre el Consejo de Estado.
- La ley de organización departamental, cantonal y municipal.
- La ley de organización judicial.
- La ley sobre la guardia nacional y reemplazo del ejército.
- La ley sobre estados de sitio.

En el intervalo que mediará entre la instalación del presidente y la reunión de la Asamblea legislativa, la constituyente quedará sometida á las disposiciones del capítulo 3º de la Constitución.

Art. 149. Las disposiciones de los artículos 50, 58, 59 y 40 regirán despues de la instalación del presidente de la República.

ROMA.

Peticion del consejo de ministros, á Su Santidad.—Dichoso Padre: Mucho es lo que aun falta de resolver para afirmar la libertad que V. S. ha otorgado á sus pueblos, por medio del estatuto fundamental. Entre ello, el mismo estatuto designa con preferencia á las instituciones municipales y provinciales, el código de policia, la reforma de la legislación civil y criminal y la ley sobre responsabilidad de los ministros y funcionarios públicos. El espacio de tres meses, señalado para la sesion anual del parlamento, no es bastante en este primer año para tantos y tan complicados trabajos. En consecuencia de lo que, suplicamos á V. S. se digne prolongar este año la sesion de los consejos deliberantes. Pero como el ministerio, que hace pocos días nada mas interviene en él y asiste á los consejos de V. S., no puede aun haber preparado los proyectos de estas leyes y de otras no ménos importantes, y como aun no se hayan concluido los presupuestos de gastos, pedimos y deseamos se prorogue por ahora la sesion hasta el 15 de noviembre: de esta manera, el parlamento, despues de dos meses de descanso, volverá á emprender sus tareas con mayores ventajas para el público; igualmente deseamos quede permanente la comision de hacienda nombrada por el consejo de diputados. Siguen las firmas.

Decreto de prósga. Pio IX, Papa. En uso de las facultades que me concede el artículo 14 del estatuto fundamental y en atencion á lo espuesto por nuestro consejo de ministros, hemos decretado y decretamos lo siguiente: Artículo 1º La sesion de ambos consejos deliberantes queda, por este año, prorogada hasta 15 de noviembre. Art. 2º Quedará así mismo en permanencia durante y despues de las vacaciones la comision de hacienda nombrada por el consejo de diputados. Art. 3º Finalmente, nuestro ministro del Interior está encargado de la ejecucion del presente decreto.

Monseñor Carboli Bussi se dice que ha sido el nombrado para representar al gobierno pontificio en el congreso en que se traten los negocios de Italia.

BOLONIA.

Los artilleros de dicha ciudad se oponen con razon, á volver á Ferrara con las piezas trenes, segun lo decretó el ministro de la Guerra. Pensábase con fundamento que los austriacos dueños de la fortaleza, se apoderarian facilmente de los cañones.

Dicese que Bolonia, Ancona y otras ciudades de la Romania, se han decidido á procurarse todos los medios de defensa. Tambien se dice que el pueblo cogió al coronel Zuccati, obligándole á estorbar el desarmen que él mismo habia decretado.

POSEN 31 de agosto.

Nos consta que hay en la actualidad en Polonia cuatro cuerpos de ejército de tropas rusas cada uno de 40,000 hombres: para el 1º de octubre

estas fuerzas se aumentarán en un doble. Estos refuerzos tomarán posicion detrás del Vistula. Los regimientos rusos se han retirado de nuestra frontera al interior.

AUSTRIA.

VIENA 2 de setiembre.

A consecuencia de la negativa del emperador á aceptar la mediacion de la Francia y de la Inglaterra, el papel ha bajo el 2 por 100: ignórase aun si esta negativa está hecha definitivamente.

TOLON 3 de setiembre.

Ayer ha recibido la autoridad marítima muchos despachos telegráficos. Las fragatas de vapor Montezuma, el Orinoco y Magallanes, y la corbeta de vapor Solon están haciendo sus preparativos para hacerse á la vela.

No queda duda de que se trata de enviar una brigada á Italia, pues los vapores han embarcado gran cantidad de biscocho, y considerable provision de municiones de guerra, el material de una batería, botiquines, efectos de campamento, etc.

Reina en el arsenal la mayor actividad; se dice que los vapores irán á embarcar en Marsella cuatro batallones de infantería, una compañía de ingenieros y el personal de una batería. Se duda si la expedicion se dirigirá á Ancona ó á Civita-Vecchia.

La escuadra á las órdenes del almirante Baudin debe permanecer aun mas tiempo en las costas de Italia. El navio de tres puentes, el soberano, se hallaba últimamente sobre las costas de Cerdeña.

ITALIA.

MILAN 8 de setiembre.

Ha sido fusilado Paul Callanco, natural de Milan, de edad de 40 años y católico romano, que fué aprehendido por una patrulla de gendarmeria, y que era perseguido por ladron y portador de armas prohibidas.

El mariscal Radeztky ha pasado al ministro de la Guerra en Viena una nota de las pérdidas sufridas por los austriacos en las batallas del 25 de julio y 4 de agosto. Segun ella, asciende á cuatro gefes, 103 oficiales, 2,598 soldados y 73 caballos.

(La Ley.)

(De La Ley del 13 de setiembre.)

Se asegura que el Santo Padre enviará uno ó dos delegados á los congresos donde se discutan los destinos de la Italia.

—Escriben de Roma, fecha 3 de setiembre que 1,400 voluntarios romanos se disponian á marchar á la Romania.

El Nacional Saboyano del 4 de setiembre da su garantía la noticia de haberse levantado contra los austriacos la poblacion de Parma. En Génova hubo tambien el día dos, un movimiento popular á causa de un arresto arbitrario; sin embargo de esto, el órden estaba casi restablecido. Segun las órdenes del gobierno, todos los círculos de la division de Florencia, habian sido cerrados el día tres, sin que se alterase la tranquilidad. Por la noche se hicieron algunos arrestos.

—*Fábrica monstruo.*—Entre las muchas fábricas de porcelana que hay en China, existe una que cuenta 500 hornos, y ocupa á mas de un millon de trabajadores.

—La guardia nacional movilizada de Paris va á ser aumentada poniendo los batallones con la fuerza efectiva de 650 plazas.

Se acaba de recibir de Lóndres la noticia de que el gobierno brasileño está decidido á suspender el tráfico de negros.

—Los ciudadanos de Lyon en union con los coroneles y oficiales de la guardia nacional, han abierto una suscripcion para regalar una bandera á la guardia nacional de Paris.

ESPAÑA.

MADRID 10 de setiembre.

Si buscásemos el origen de la alteracion social que conmueve hoy día á la Europa, y particularmente á la Francia, la hallariamos en dos causas principales que obrando á la vez, han creado en

el discurso de medio siglo una situación insostenible para la mayoría de sus habitantes. Estas dos causas son: primera, el predominio industrial, producto de las doctrinas económicas que han estado en voga por muchos años; y segunda, el libre exámen, ó sea la libertad de emitir el pensamiento por medio de la imprenta.

La primera de estas causas ha producido un trastorno general en el órden económico de las sociedades. A los adelantos de la industria, á su progreso, es debida la ilimitada creacion de nuevas necesidades que el hombre se crea, necesidades que para atender á ellas habrán de ocupar infinitos brazos, y para satisfacerlas habrá de invertirse infinita riqueza. De aquí procede que; separándose de la produccion agrícola, verdadero sosten de las especies humanas, una gran parte de fuerza productora para dedicarse á los nuevos ramos de la industria, útiles únicamente al individuo que en ellos gana su subsistencia, siguiendo esta marcha progresiva, habia de llegar el día en que perdido el equilibrio entre los productos y los consumos faltase el alimento necesario á una gran parte de la poblacion. Habia de llegar el día en que el hombre, para proporcionarse un mezzquino alimento apenas bastante para sostener la vida, tuviese que redoblar su trabajo hasta su extremo irresistible. Habia de llegar el día en que destruyéndose continuamente por el capricho ó la moda ramos enteros de industria, tuviesen muchos de los que los ejercian que ir á aumentar la plaga del pauperismo. Habia de llegar el día, en fin, en que el hombre dijese; no puedo mas.....

Esto es en cuanto al trabajador que depende del salario; veamos que suceda en cuanto al capitalista.

El capitalista, bien lo sea como poseedor de un taller, de un establecimiento agrícola comercial, etc., etc., se encuentra del mismo siendo víctima del progreso industrial, lo cual es igual á decir, siendo víctima del lujo, de la moda; de ese monstruo insaciable que, cuando se ha entronizado, para ser satisfecho devora hasta la mas acrisolada virtud, hasta la mas sólida reputacion.

Compárese la sociedad actual con la del siglo pasado y se hallará, que entonces no reconocia el hombre otras necesidades que las absolutamente indispensables á la comodidad de la vida, se hallará, que las cualidades que mas se apreciaban, eran la moralidad, la honradez, la virtud; se hallará, en fin, que reducido cada cual á su esfera, no existian competencias ruinosas, no podia tener lugar la ambicion mas allá de los límites regulares.

¿Y ahora?... ah! ahora las nuevas necesidades no tienen límites en el hombre: el que ayer se consideraba satisfecho con un modesto vestido que hubiera podido usar algunos años sin desmerecer por ello del respeto y consideracion á que se habia hecho acreedor entre sus conciudadanos, hoy necesita un vestido costoso y renovado con frecuencia si no ha de pasar por un ente ridiculo; ahora la moralidad, la honradez y la virtud no son prendas de ningun valor, si éstas no van acompañadas de ostentacion y boato; ahora, en fin, la ambicion ha de ser la cualidad que mas se distingue en el hombre, si ha de llenar las condiciones que la sociedad exige: preciso es adquirir riqueza, el cómo importa poco....

La segunda causa que, como hemos dicho, está en la estension del saber, efecto de la libertad de escribir el pensamiento, viene en auxilio de la primera; y luego que llegan á reunirse, producen los resultados que hoy con asombro y terror admiramos. Cuando la inteligencia llega á obrar en el hombre, éste no admite superioridad alguna en sus semejantes, no se somete mas que á lo que le dicta su razon, y su razon le dice que el hombre no debe ser explotado por el hombre; así se ve, que cuando la inteligencia se propaga en una clase, ésta rechaza el dominio esclusivo de la superior, y siguiendo las ideas en su marcha progresiva, llega un día necesariamente en que la inteligencia se comunica á la clase proletaria, y ese día la sociedad no puede existir tal como se encuentra constituida.

Hé ahí la situacion actual de Francia: la lucha del sufrimiento con la inteligencia ha producido esas ideas trastornadoras del órden social, ideas que en vano pretenderán sus hombres de gobierno acallarlas, subsistiendo en pie las mismas causas que las han producido. Pero aquí del gran com-

Salamanca se hallaba el 3 en Pau padeciendo un ataque cerebral fulminante que no le daba esperanzas de vida. (Observador.)

Idem 13.

En Sevilla ha sido este año el calor tan excesivo que mas de cuarenta dias ha estado el termómetro de 34 á 38 grados sobre cero.

La feria de Albacete ha estado este año bastante concurrida. El grano se ha presentado en abundancia y á bajo precio.

Tormenta.—En Murcia ha habido una tempestad horrorosa, que con piedras hasta de doce onzas ha destrozado la mayor parte de los olivares de la huerta. Han quedado arrasados los esquilmos, las hortalizas, maíz y demas frutos. En Algezares han quedado destruidos todos los tejados. (La Ley.)

CORUÑA 8 de setiembre.

Siguen las prisiones. El miércoles á las tres de la tarde, fué arrestado el señor D. Manuel Sanchez Nuñez, antiguo médico del ejército y actual subdelegado de medicina en Galicia, registrándose su casa en la que nada se encontró que llamara la atención. En el mismo dia se le tomó declaración por el mayor de plaza, y fué conducido al castillo de San Felipe, donde se halla incomunicado.

Hoy se han recibido cartas de Vigo en que se asegura que los presos de aquel punto han sido puestos en libertad.

Variedades.

AL PUEBLO DE MADRID.

Albricias, pueblo querido,
albricias, amado pueblo:
ya nada debe faltarte
sino te falta dinero.

Y el dinero, no es posible
que pueda faltar, pues veo
las importantes medidas
que está adoptado el gobierno.

Vé la *Gaceta* de ayer
y quedarás satisfecho
con un decreto que juzgo
nata y flor de los decretos.

Dice relacion al Banco
y viene bien el consuelo,
por mas de cuatro razones
en los dias que corremos.

Para el pueblo desdichado
que ha sido y aun sigue siendo
víctima de los percances
de Bancos y de banqueros.

El estado de la plaza
quiere mejorarse, y creo
que la mejora indicada
tiene ribetes de sueño.

Restablecerse propone
la confianza, y yo entiendo
que el plan del ministro escede
á los humanos deseos.

Dárseles puede á los hombres
dias, pascuas y consejos;
dárseles puede tambien
hasta importancia y dinero.

Puede dárseles, en fin,
un aplauso, un vapuleo,
pero darles confianza
es difícil en extremo.

Puede que algunos mortales
no quieran seguir mi ejemplo:
y confien que se acabe
la broma de los descuentos.

Cada cual á su capricho,
pues yo en asuntos como estos
ni quito rey ni le pongo,
nada afirmo y nada niego.

Solo diré, y es muy justo,
por lo que he estado perdiendo,
que á pesat de las promesas
halagüeñas, *vade retro*.

Soy un poquito aprensivo,
como castellano viejo,

promiso de aquel gobierno que ni puede volver á los tiempos de Luis XIV, ni puede marchar adelante sin caer en el abismo que un Luis Blanc y un Proudhon han abierto á su país.

Nadie nos podrá negar que las verdaderas causas del origen del socialismo, del comunismo y de cuantas ideas tiendan al mismo fin son las que dejamos sentadas. En la precipitada marcha que las sociedades llevan, no pueden dejar de ir á parar unas tras otras á la realizacion de esa nueva idea, que de *algún modo se llevará á cabo*; y no por capricho ni espíritu de innovaciones sino por necesidad.

Una palabra hacia falta á los nuevos reformadores, palabra que, sin aceptar ningun sistema, llenase la gran necesidad de la época; y tuvieron la suerte de encontrarla en la *garantía del trabajo*. La idea que esa palabra espresa no puede ser rechazada por nadie, por cuanto se funda en el deber y el derecho del hombre en sociedad: trabajar y vivir. Pero ¿por qué medios podrá cumplirse esa garantía?

Hé ahí el principio á donde han venido á parar los pueblos fabriles y de que solo Dios puede salvarlos. Una esperanza únicamente les queda y es, que los hombres de la ciencia acierten á resolver el problema de modo que, sin tocar á la base, sin atacar los derechos creados y sin torcer tanto el rumbo de la civilizacion que conduzcan á la barbarie á las generaciones venideras, consigan descubrir la posibilidad de garantir el trabajo.

Bien deseáramos poner al corriente á nuestros lectores de los diferentes sistemas de reforma que con tal objeto se han presentado hasta ahora para hacer sobre cada uno de ellos las observaciones que nos ocurrieran; pero nos detiene la consideracion de no ser estos trabajos propios para las columnas de un diario.

Sin embargo, una palabra diremos acerca de ellos para concluir, y es, que los unos no puede aceptarlos la razon; y que los otros, además de ser muy problemáticos sus resultados, no llenarian la necesidad tan pronto como el mal exige.

(La Ley.)

Idem 12.

Parece que ha sido desterrado el gefe de la policía Agudo. Dicen que se le permitió designar el punto de su residencia y que ha elegido Aranjuez.

Hallándose el viénes por la mañana el señor Aguilar (hijo del que ha sido en bajador en Portugal) y otros ocho ó nueve jóvenes amigos suyos en su casa, calle de Pizarro donde tenian costumbre de reunirse para pasar el rato ensayando algunos ejercicios gimnásticos, se presentó la policía y sin dar explicacion alguna condujo al señor Aguilar á la gefatura política y los demas amigos suyos á la cárcel de corte. Segun tenemos entendido permanecen incomunicados.

Sabemos que en la presente semana deben aparecer de nuevo en el pelenque periodístico nuestros apreciables é ilustrados cólegas el *Siglo* y el *Espectador*, dirigido el primero por el señor Borrego y el segundo por el señor Giron, antiguo redactor del mismo periódico.

Mucho nos prometemos de la buena fe, acierto y decision con que aun en las épocas mas difíciles han defendido estos diarios los sanos principios de verdadera libertad y orden. Hoy mas que nunca necesita el país oír la voz del bien entendido progreso, ya que con tanto empeño se procuran difundir las mas reaccionarias y anti-liberales doctrinas.

Parece ha sido nombaado segundo cabo de la capitania general de Granada el mariscal de campo don Felix Alcalá Galiano, en reemplazo del general Montero que ha dimitido.

Segun el Clamor, se calcula en unos diez mil hombres la fuerza de todas armas que hay actualmente en Madrid, si bien de este número hay que rebajar un batallon que se halla destacado en diferentes puntos de la provincia.

Varios periódicos dicen que el señor don José

y no tengo confianza en promesas de estos tiempos.

Si alguno tiene la gracia de dispensarme un obsequio, no sea en papel-moneda, porque no se lo agradezco.

He llevado muchos chascos; he sufrido en el jaleo del seis, del siete, del ocho, y el diez el doce por ciento.

He leído las verdades de Góngora y de Quevedo: dineros son calidad, todo lo demas es cuento.

En fin he visto adoptar al papel rumbos diversos, tan pronto de buena cara, tan pronto de mal aspecto.

Porque el papel tiene dias de lances y contratiempos: unos subiendo y bajando, otros bajando y subiendo.

Y aunque parezca mentira lo digo como lo siento; yo quiero en cuartos cieo reales mejor que en papel docientos.

Una cosa por de pronto, se gana con el decreto, y es que abonen los billetes en otro departamento.

Pero esto ¿qué significa? mas ¿que se logra con esto? la cuenta es clara, muy clara; fuera de los nueves, cero.

Lo que aquí se necesita no son nuevos aposentos, ni palabras seductoras, sino ¡dinero! ¡dinero!

Que importa que ahora se pague en otro punto, si es cierto que para el caso es preciso tomar como ántes el puesto?

¿Qué ganará el que en su casa tenga billetes muy buenos sino madrugá, ó madrugá para llegar el postrero?

Lo mejor en tales casos, tal como yo lo comprendo, es el pagar el cotado sin bromas y sin rodeos.

Nada de cuartos apate, nada de locales nuevos; pues por mi parte, señores, y de tonto no me precio,

El que dinero ha de darme que me lo dé sin tropiezo, y mas que sea en la Plaza ó en el patio de Correos.

Así es como yo discurro; esto es lo que yo comprendo: el dinero es lo que falta; lo demas es lo de menos.

(Don Circunstancias.)

Palma 25 de setiembre.

REVISTA DE PERIODICOS.

El *Balear* en su artículo editorial del sábado vuelve á tratar de las juntas de agricultura de que tambien se ocupó el otro colega el *Diario*, y manifiesta el primero está conforme en que no puede prescindirse para que la agricultura haga entre nosotros verdaderos progresos del establecimiento de una cátedra de aquella importante ciencia, la que además de ponerse á cargo de un profesor inteligente y experimentado, requiere el planteamiento de una granja-modelo ó al menos de un jardín que facilite á un tiempo la adquisicion de las nociones de botánica y la ejecucion de los trabajos agronómicos que deben acompañar á la enseñanza práctica. Propone para atender á los gastos abrirse una subscripcion entre los principales interesados.

Sin embargo de esto no tiene por vanos ó completamente ineficaces los esfuerzos que consagre la junta de agricultura al logro de las mejoras que recomendó, porque aunque se eche de menos en el país aquella útil enseñanza, no faltan personas provistas de conocimientos en el ramo para ensayar con mas ó menos acierto lo que en otras partes se ejecuta ya con buenos resultados, mayormente habiendo propietarios que han tenido la satisfaccion de practicar ensayos con el mas satisfactorio éxito en diversas clases de mejoras agronómicas.

El *Diario* se ocupa de la policia urbana llamando la atencion acerca el repugnante aspecto que por todas partes ofrece el desaseo é inmundicia de las calles de esta ciudad, advirtiendo que las lluvias de la próxima estacion arramblarán con todos los estorbos que encuentren al paso y quedarán las cloacas obstruidas. Razona nuestro colega sobre estos particulares con mucha propiedad y reclama un pronto y eficaz remedio.

El mismo periódico en su número de hoy publica las siguientes noticias adquiridas por medio de papeles que trajo el vapor frances *Languedoc*.

«Escriben de Nápoles con fecha 7 de setiembre que los trastornos recibidos con motivo de haberse prorogado las cámaras se han reproducido. Apenas se tuvo noticia del decreto cuando un centenar de *lazzaroni* realistas recorrieron la ciudad con la bandera y escarapela real, gritando viva el rey! Otros *lazzaroni* que habian bajado del Calvario armados tuvieron un choque con los primeros á la voz de viva la Constitucion. Y habiendo acudido las tropas de infanteria y caballeria trabose un combate del que han resultado algunos soldados heridos y otros fueron desarmados. Hoy todas las tropas están sobre las armas y la ciudad parece ha sido declarada en estado de sitio.

«La correspondencia de Nápoles dice que la noticia de la toma de Messina se ha recibido con un terror general. El gobierno ha mandado hacer salvas de artilleria en señal de regocijo. Si los sicilianos oponen una resistencia fuerte y tenaz, Nápoles mira como cierta la completa destruccion y exterminio de las tropas reales. El primer reves que esperimente la incierta fortuna de las armas de los Borbones puede ser la señal de una sublevacion del pueblo.

Turin 14 ed setiembre.

«Esta tarde á las tres ha llegado el rey Carlos Alberto. Seria de desear que los ministros hiciesen dimision de sus carteras y que S. M. procediese á la formacion de un nuevo gabinete que á mas de estar en mas armonia con las necesidades del país simpatizase mas con el pueblo.

Liorna 10 de setiembre.

«La ciudad queda enteramente tranquila, pero reina la mayor vigilancia. La legion Morandi se ha puesto en marcha, llevando los gorros en la punta de la bayoneta para ir á socorrer Venecia; por do quiera pase es saludada por la poblacion con gritos de regocijo. Todo anuncia que en Liorna las cosas irán á medida de los deseos del gobierno. La municipalidad está reunida, y las comisiones que se nombraron con urgencia á mas de obtener mucho agradecimiento, serán declaradas beneméritas de la patria. La municipalidad en demostracion de gratitud ha conferido el título de prior á Guerazzija Petracchi.

«El mismo periódico trae los detalles del bombardeo y destruccion de Messina. Segun ellos esta ciudad fué atacada y tomada por las tropas napolitanas despues de una defensa desesperada de parte de los sicilianos que duró dos dias, durante los cuales cayó sobre ella un diluvio de proyectiles: fueron incendiados muchos barrios de la ciudad por los cohetes á la Congreve, y habiendo cesado toda resistencia, desembarcaron las tropas del Rey de Nápoles y entraron en la ciudad enteramente desierta por haberse retirado al campo todos los habitantes en masa, viendo que sus esfuerzos serian inútiles en presencia de fuerzas tan desiguales, que desplegaron los agrosos.

«Añaden que previendo los habitantes de Messina su derrota, habian minado la ciudad y que en la noche del dia 7 la volaron, quedando reducida á cenizas, y casi todo el ejército expedicionario sepultado bajo sus escombros. Supónese que despues de la explosion los messinenses acudieron desde el campo y acuchillaron á las tropas napolitanas que sobrevivieron á esta gran catástrofe. Siendo así la expedicion napolitana ha quedado enteramente anodada á consecuencia de la heroica resolucion de un pueblo desesperado.

«La noticia de este desastre se supo en Liorna el 9 por un parte telegráfico enviado de Messina. Otro periódico dice que son unos 20 mil soldados los que han sido víctimas de esta explosion.

«Segun el mismo periódico las ciudades de Chemnitz, Postdam, Francfort-sur l'Ooder y Spandau han ocurrido disturbios en algunos de ellos ha tomado parte la tropa.

«Viena capital de Austria fué teatro el 12 de setiembre de nuevos trastornos, no sin efusion de alguna sangre.

«La cuestion italiana á pesar de haber aceptado el Austria la mediacion anglo-francesa no presenta el aspecto mas pacífico, porque se cree no aceptará la primera las condiciones que le impondrá la Francia, partiendo del principio de que esta potencia no será feliz ni estará segura mientras la Italia no sea libre.»

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

Orden general del 24 de setiembre de 1848 en Palma.

E. M.—Seccion 1ª

El Escmo. Sr. subsecretario del ministerio de la Guerra con fecha 5 del actual comunica al Escelentísimo Sr. Capitan general de estas Islas la real orden siguiente.

«Escmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo que sigue.—La Reina (Q. D. G.) se ha servido expedir el real decreto siguiente.—En atencion á las razones que me ha espuesto el ministro de la Guerra y conforme con el parecer del consejo de ministros, veogo en decretar lo siguiente.—Art. 1º El mariscal de campo D. Narciso Lopez será dado de baja definitivamente en el ejército por haberse fugado de la isla de Cuba en donde se hallaba de cuartel.—Art. 2º El ministro de la Guerra queda encargado del cumplimiento de este decreto. Dado en Palacio á 28 de agosto de 1848.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.»

Lo que por disposicion de S. E. se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de las tropas que se hallan á sus inmediatas órdenes en estas islas.—El coronel gefe de E. M.—Juan M. Vasco.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Antonio Foot, soldado que fué del regimiento infanteria de Málaga número 40, natural del pueblo de San Juan, se servirá presentarse en la secretaria de este gobierno político para retirar un documento que le pertenece. Palma 23 de setiembre de 1848.—Vicente Seguí, secretario.

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Debido empezar en 1º de octubre próximo los trabajos necesarios para llevar á efecto la formacion de las matrículas de la contribucion industrial y de comercio del año 1849, he creido oportuno recordar á los alcaldes de los pueblos de esta provincia el deber en que se hallan de llenar este servicio con toda puntualidad, arreglándose en un todo al real decreto, instruccion y circular de esta intendencia de 3, 12 y 23 de setiembre del año próximo pasado que hallarán publicados en el Boletin oficial de esta provincia número 2282, teniendo presente que por real orden de 20 de febrero de este año inserta en el mismo periódico núm. se mandó impedir la escaccion del 5 pº de recargo para fondo supletorio de las clases agremiables, y cuidando de re-

mitir dichas matrículas despues de llenadas las formalidades y oidas todas las reclamaciones de agravio á la administracion de contribuciones directas de esta provincia ántes del 1º de diciembre de este año, á fin de que previa censura, puedan devolverse aprobadas, ó disponer su rectificacion segun proceda.

He dispuesto se inserte en el Boletin oficial y demas periódicos de esta ciudad para noticia de los alcaldes de los pueblos y contribuyentes de esta provincia, en el concepto de que esta intendencia se reserva anunciar oportunamente el dia en que hayan de circular reclamaciones de agravio y presenten los contribuyentes de las clases no apremiadas de esta capital á teor de lo que se previene en el artículo 37 del citado real decreto de 3 de setiembre del año último. Palma 22 de setiembre de 1848.—Manuel Ortega.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

El dia 1º de octubre próximo á las doce de su mañana se celebrará en el salon de actos públicos de esta escuela la apertura del curso académico de 1848 á 1849. El doctor D. Miguel Moragues catedrático de geografia pronunciará la oracion inaugural. Concluido este acto se hará la adjudicacion de los premios ordinarios á los alumnos que los obtuvieron en las oposiciones celebradas en el mes de junio último.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de las personas que deseen concurrir á dicho acto. Palma 22 de setiembre de 1848.—P. D. del D.—Andrés Barceló secretario.

Boletin de Comercio.

EMBARCACIONES FONDEADAS DIA 24.

De Sevilla en 9 dias land S. Antonio, de 50 ton., su capitan D. Jose Baszá, con trigo, 7 marineros y 1 pasag.

De Tarragona en 2 dias land Sta. Faz, de 70 ton., su capitan D. Bartolomé Borrás, con lastre, 9 marineros y 2 pasag.

Idem hoy.

De Málaga en 7 dias land S. José, de 27 ton., su capitan D. Miguel Oliver, con aceite, 5 marineros y 1 pasag.

A LA CARGA.

Para Sevilla land Carmen, su patron D. Juan Bosch.

Avisos particulares.



El domingo 1.º de octubre próximo el Omnibus variará la ruta establecida hasta aqui, saliendo de esta capital á las 9 de la mañana el propio dia 1.º á la misma hora los dias martes, juéves y sábados, y de Inca los lunes, miércoles y viénes á las diez, cuyos asientos se despacharán en la libreria de Gelabert plaza de Cort. El mayoral proporcionará desde la villa de Inca para poder ir á los pueblos y predios inmediatos, carros ó caballerías á precios convencionales.



El laud nombrado Carmen al mando del patron Francisco Mateu saldrá de este puerto para el de Valencia el miércoles 27 del que rige admite cargo y pasajeros. Dada razon en casa del dicho patron esquina de can Olive en la Rambla Vieja ó en la Capelleria en la manzana 114 núm. 26 casa de Baltazar Valleriola.

BAÑOS PÚBLICOS.—Los de la calle de las Palmas quedarán cerrados el viénes próximo.

TEATRO.

Funcion para mañana:
Sinfonia.

La siempre aplaudida comedia en 3 actos

LA SEGUNDA DAMA DUENDE.

Baile nacional y un divertido sainete.—A las 7½.

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE